



SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

BAUGE CONSTRUCCIONES S.A.....	N° 15
TROPICAL S.A.....	N° 21
PLUMADA S.A.....	N° 1-d)
ESAT S.A.....	N° 1-d)
METAGRO S.R.L.....	N° 30
OVERSEAS PROPERTIES S.A.....	N° 1-d); N° 35
DOS BANDERAS S.A.....	N° 32
ALDYL ARGENTINA S.A.....	N° 36
INTERGARANTÍAS S.G.R.....	N° 37;CS
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
EURO S.A.....	R.R
VINCULOS S.G.R.....	C.S
TRADIMEX S.A.I. y C.....	C.S
CAPETROL S.A.....	N°10

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendida.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 – c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N° 10: Con fecha 20 de abril de 2023, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de CAPETROL S.A. en el que la sociedad comunica que no será posible cumplir con la totalidad del pago previsto, y se procederá a efectuar el pago del noveno servicio de interés y un pago parcial de la cuarta cuota de capital de las obligaciones negociables clase I, el día 21 de abril de 2023. Con fecha 21 de abril de 2023, FixScr S.A., Agente de Calificación de Riesgo de la emisión y de la emisora, bajó la calificación a C(arg) desde B-(arg). La baja de calificación obedece a que la compañía anunció un pago parcial del capital por el vencimiento trimestral de las ON a producirse, y a que la compañía ha alcanzado cheques rechazados por más de \$ 773 millones. Con fecha 8 de mayo de 2023, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de CAPETROL S.A. en el que comunica que el 11 de mayo de 2023, se procederá a efectuar el pago del saldo de la cuarta cuota de capital y sus intereses moratorios de las obligaciones negociables clase I. Que con fecha 20 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de CAPETROL S.A. en el que comunica que debido a una demora por fuerza mayor, no será posible cumplir con la totalidad del pago previsto el día 21 de julio de 2023. En este sentido, informan que se efectuará un pago total del décimo período de intereses y un pago parcial de la quinta cuota de capital de las obligaciones negociables clase I. Que CAPETROL S.A. continúa presentando problemas en su operación que demoran la generación de flujo operativo, sumado a un fuerte perfil de vencimientos de corto plazo, un elevado apalancamiento y un aumento de cheques rechazados en las entidades financieras por falta de fondos en sus cuentas.

N°1 – d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 15: Con fecha 21 de mayo de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por BAUGE CONSTRUCCIONES S.A., que procederá a afrontar el primer pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 21: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por TROPICAL S.A., procederá a hacer frente al pago del segundo servicio de capital e interés el día 22 de octubre de 2019. Con fecha 24 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de TROPICAL S.A. en el que la sociedad comunica que se ha solicitado a Garantizar S.G.R. realizar el segundo pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 28: Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de ESAT S.A., en el que la sociedad informa, que no está en condiciones de atender el pago del día 23 de abril de 2020, correspondiente al servicio de interés N° 6 y servicio de capital N° 6 de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada ESAT Serie I. Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ESAT S.A., procederá a efectuar el pago del sexto servicio de capital y del sexto servicio de interés el día 23 de abril de 2020.

N° 30: Con fecha 13 de mayo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de Pago de METAGRO S.R.L. en el que la sociedad comunica que procederá a efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés, de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., el día 20 de mayo de 2020. Con fecha 20 de mayo de 2020, se publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., procederá a efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés el día 20 de mayo de 2020.

N° 32: Con fecha 16 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DOS BANDERAS S.A., procederá a efectuar el pago del primer servicio de capital y de interés el día 18 de junio de 2020.

N° 35: Con fecha 28 de julio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por OVERSEAS PROPERTIES S.A., procederá a efectuar el pago del segundo servicio de capital y de interés el día 29 de julio de 2020.



N° 36: Con fecha 09 de octubre de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ALDYL ARGENTINA S.A., procederá efectuar el pago del quinto servicio de capital y de interés el día 16 de octubre de 2020.

N° 37: Que con fecha 5 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando que no cuenta con información suficiente para actualizar las calificaciones de INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R., en los términos del Art. 44, Secc. X, Cap. I, Tit. IX de las Normas CNV. Que, con fecha 6 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando el 6 de julio de 2022 INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R. suministraron información cuya suficiencia y relevancia está siendo analizada de conformidad con sus metodologías de calificación. Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERVALES S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERVALES S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERGARANTIAS S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERGARANTIAS S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

PROSPECTO DE EMISIÓN



PROSPECTO DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES
BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA SERIE I
POR HASTA V/N U\$S 200.000 AL TIPO DE CAMBIO INICIAL

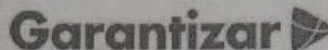
EMISORA
AGRISEED S.A.



ORGANIZADOR Y COLOCADOR
BENEDIT BURSÁTIL S.A.



AVALISTA
GARANTIZAR S.G.R.



En los términos del presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADA Serie I, por un valor nominal de hasta U\$S 200.000 (Dólares Estadounidenses Doscientos mil) al Tipo de Cambio Inicial (el "Prospecto"), AGRISEED S.A. (indistintamente "AGRISEED.", la "Sociedad" o la "Emisora") podrá emitir obligaciones negociables bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADA (las "Obligaciones Negociables") conforme a la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV").

"Oferta pública dirigida al público en general autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de CNV, registrada bajo Resolución N° RESFC-2023-22373-APN-DIR#CNV del 2 de agosto de 2023. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la Emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por CNV, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II.-"

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A REALIZAR OFERTA PÚBLICA SOLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS.

HECTOR J. LARRABURU
AGRISEED S.A.
PRESIDENTE
CUIT 30-62831099-2



De acuerdo al artículo 12, Sección IV, del Título XI de las Normas de CNV, se informa con carácter de declaración jurada que AGRISEED S.A., sus beneficiarios finales que tienen como mínimo el 10% del capital o de los derechos a voto de la Emisora, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre las mismas, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

De conformidad con la Resolución General N° 917/2021 de la CNV, se informa que el producido de las Obligaciones Negociables no será destinado a los fines establecidos por el Decreto N° 621/2021, razón por la cual no se gozará de los beneficios impositivos dispuestos en el mencionado Decreto, sin perjuicio de lo cual serán aplicados de conformidad con lo establecido por la Ley de Obligaciones Negociables.

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en las oficinas de la Emisora sito en Ruta 188 y Avenida Circunvalación de la Ciudad y Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, y en su website: <https://agseed.com.ar/>; en el domicilio de Benedita Bursátil S.A., sito en 25 de Mayo 565, piso 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.beneditsa.com.ar y en el website de la CNV www.cnv.gob.ar.

La fecha del Prospecto es 9 de agosto del 2023

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

- a) **DENOMINACIÓN Y TIPO SOCIETARIO:** AGRISEED S.A. es una Sociedad Anónima constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Actualmente, se encuentra radicada en la localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires.
- b) **SEDE INSCRIPTA:** La sede social se encuentra en Ruta 188 y Avenida Circunvalación de la Ciudad y Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
- c) **FECHA DE CONSTITUCIÓN, PLAZO Y REGISTRO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO:** La Sociedad fue constituida el 27/09/1988 y se encuentra inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 7485, Libro 106, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas. El plazo de duración de la Sociedad es de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. Asimismo, la Sociedad ha resuelto el cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires, acto que ha sido inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 21 de octubre de 2021 bajo la Resolución N° 7804, Legajo 238446., fijando la nueva sede social en la localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, conforme lo informado en el punto b) anterior.
- d) **ACTIVIDAD PRINCIPAL Y BREVE DESCRIPCIÓN:** AGRISEED, con su marca registrada AGseed®, es una compañía netamente argentina que desde hace más de 30 años se dedica a la investigación genética en semillas, producción, procesamiento, comercialización y, a partir de un sostenido crecimiento comercial, se ha transformado en una excelente alternativa en el mercado local.

El motivo del éxito local que experimenta la Emisora, se explica no solo en la mejora constante lograda en la calidad de sus productos y en el costo diferenciado de los mismos, sino también en el trato directo con el cliente y la atención personalizada de sus técnicos a cada uno de los requerimientos.

AGseed® es la única empresa con capitales nacionales que cuenta con genética 100% propia y que ofrece en el mercado los cinco cultivos más producidos en el país: MAIZ-SORGO-GIRASOL-SOJA-TRIGO. Es dable mencionar el recambio generacional que se produjo en la

HECTOR J. LARRABURI
AGRISEED S.A.
PRESIDENTE
CUIT 30-6289163-2



empresa hace 6 años, con la incorporación de dos de los hijos de los socios que, al igual que sus padres, son Ingenieros Agrónomos. Como consecuencia de la conjunción de la experiencia de la primera generación y la apetencia de la nueva, se obtuvo como resultado la profesionalización de la AGseed® en cada una de las etapas del negocio.

Actualmente la Emisora cuenta con un plantel estable de 110 personas. Sin perjuicio de ello, es dable destacar que, entre los meses de diciembre a mayo, cuando se realizan las tareas de cruzamiento y cosecha en el centro de investigación y de desflorada y cosecha en el área de producción, se incorporan transitoriamente entre 150 y 200 empleados "golondrinas".

La Sociedad posee diferentes departamentos funcionales:

- Centro de Investigación AGseed: Investigación, genética y desarrollo:
- Básicos o Fundación
- Producción de semillas
- Procesamiento de semillas
- Marketing y Comunicación
- Administración y Finanzas
- Recursos Humanos
- Comercialización

A continuación se describen detalladamente los departamentos de mayor relevancia en la Sociedad:

Centro de investigación

En el Centro de Investigación AGRISEED S.A., a cargo del Sr. Hector Larraburu, es donde se crean los híbridos (maíz, girasol y sorgo) y variedades (soja y trigo) y se realiza la transformación de las líneas de maíz, incorporando eventos biotecnológicos.

Es un trabajo arduo, que requiere tiempo y mucho conocimiento, los resultados son lentos, pero con trabajo, dedicación, y esfuerzo, AGRISEED ha logrado ocupar un lugar importante en el mercado local, con altos niveles de rendimiento y tolerancia a enfermedades.

Producción

Como su nombre lo indica, en este departamento -a cargo del Sr. Alejo Castellazzi- se genera la producción (semillas) que formará la futura mercadería a comercializar, la misma será sembrada por los productores.

La Emisora prioriza la calidad por, sobre todo, valiéndose de todas las herramientas fitosanitarias disponibles, buscando la satisfacción del productor.

Procesamiento de semillas

Es el sector donde se recibe la semilla generada en Producción, una vez que es cosechada. Aquí se realiza la clasificación de la misma, esto incluye limpieza, calibración (separación por tamaño), tratamiento profesional de semillas con insecticidas y fungicida, embolsado y por último el despacho.

Es necesario subrayar que AGRISEED S.A. cuenta con un laboratorio propio, donde se realizan controles de calidad asegurando que la semilla que llega a sus clientes tenga una calidad óptima para la siembra. Algunos de los controles son: energía germinativa, poder germinativo, test de viabilidad, test de frío, prueba de Fas Green, prueba de hipoclorito, determinación de ácidos

HECTOR J. LARRABURU
AGRISEED S.A.
PRESIDENTE
CUIT 30-62891059-2



tánicos en sorgo, determinación de presencia de gen Bt para el caso de Maíces Bt y análisis de porcentaje de fitotoxicidad para el caso de maíces resistentes al glifosato.

Comercialización

La Sociedad cuenta con una red de 60 distribuidores a lo largo y ancho de nuestro país, además de los representantes comerciales en países limítrofes. Las ventas están dirigidas un 90% a Comercios Distribuidores y, el 10% restante, destinadas a Productores. Como puede inferirse, no opera con Pools de Siembra.

Como se ha puesto de manifiesto, entre AGRISEED S.A y sus distribuidores no solo hay una relación comercial, sino que frutos de los años y el crecimiento en conjunto, se hizo posible la formación de un gran equipo.

Recursos humanos

A través de un trabajo sistemático y como resultado de una planificación a mediano y largo plazo, se han logrado cambios sustanciales en esta área. Estos cambios se ven reflejados directamente en la satisfacción individual de los empleados, en el clima organizacional y, por lógica, en la rentabilidad mediante de la disminución significativa de los costos relacionados con el factor humano.

e) MONTO PROMEDIO DE LOS INGRESOS TOTALES ANUALES (DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN PYME CNV SEGÚN NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES). PASIVO TOTAL DE LA EMISORA SEGÚN ÚLTIMO BALANCE:

- Año 2020: \$533.956.739,80
- Año 2021 \$1.718.818.548,46
- Año 2022: \$ 1.543.687.545,93
- Promedio: \$1.265.487.611,40
- Pasivo Total s/último balance al 31/07/2022: \$626.951.704,21.

Se deja constancia de que, con fecha 30 de noviembre de 2022, mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas N°98, se aprobaron los últimos estados contables de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022. En la misma reunión, además, se aprobó la gestión de los miembros del Directorio resolviendo asignar honorarios, en virtud de sus funciones, por un monto total de \$22.400.000 (Pesos veintidós millones cuatrocientos mil). Asimismo, se deja constancia que, a la fecha, la Emisora no ha experimentado cambios negativos significativos con relación a su economía desde la fecha de cierre de su último estado contable.

II. CONDICIONES DE EMISIÓN.

- a) **MONTO DE LA EMISIÓN:** Hasta V/N U\$S 200.000 (Dólares Estadounidenses Doscientos Mil) al Tipo de Cambio Inicial (conforme dicho término es definido más adelante).
- b) **DENOMINACIÓN:** Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada Serie I de AGRISEED S.A.
- c) **MONEDA DE EMISIÓN Y PAGO:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses ("U\$S"). Los Pagos de los servicios de amortizaciones e intereses serán efectuados en pesos argentinos ("Pesos") al Tipo de Cambio Aplicable.

HECTOR J. LARRABU
AGRISEED S.A.
PRESIDENTE
CUI 30428910A



d) **VALOR NOMINAL UNITARIO:** VN U\$S 1,00 (valor nominal un dólar estadounidense)

e) **UNIDAD MINIMA DE NEGOCIACION:** VN U\$S 1,00 (valor nominal un dólar estadounidense)

f) **FORMA DE LOS TITULOS:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas por un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A en los términos de las leyes 20.643 y 23.576 y normas modificatorias y complementarias. Las Obligaciones Negociables serán transferibles dentro del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores S.A. Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada a cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables (los "Tenedores"). Los Tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales.

g) **FORMA DE COLOCACIÓN Y PLAZO:** La colocación será realizada por "subasta o licitación pública" a través del Sistema Electrónico de Colocaciones Primarias de Mercado Argentino de Valores S.A. ("SEMAV"), por intermedio de cualquier Agente habilitado para ello, de conformidad con las reglas establecidas en el Capítulo IV, del Título VI "Mercados y Cámaras Compensadoras" de las NORMAS T.O. 2013 y sus modificaciones de CNV (las "Normas CNV").

Con posterioridad a la aprobación de oferta Pública de las Obligaciones Negociables por parte de la CNV, la Emisora publicará un aviso de suscripción en la AIF, en el sistema de información de Bolsas y Mercados Argentinos SA ("BYMA") y del Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV"), en el que se indicará: (i) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión (conforme dicho término es definido a continuación), (ii) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación (conforme dicho término es definido a continuación), (iii) la Variable a Licitar, (iv) los datos de contacto del Colocador y (v) demás datos que pudieran ser necesarios (el "Aviso de Suscripción").

La difusión de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no superior a tres (3) Días Hábiles y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el "Período de Difusión"). La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el "Periodo de Licitación").

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación en cualquier momento, luego de lo cual se informará mediante un nuevo Aviso de Suscripción la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, según corresponda.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación de Período de Licitación, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Licitación, las ofertas de suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión, modificación y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

- "Día Hábil" significa todos aquellos días en que haya actividad bancaria y cambiaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y funcione normalmente Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y Mercado Argentino de Valores S.A.

h) **CANTIDAD MINIMA A LICITAR:** VN U\$S 100.- (valor nominal dólares estadounidenses cien)

HECTOR J. LARRABURU
AGRISEED S.A.
PRESIDENTE
CUIT 30-628910-3



- i) **VARIABLE A LICITAR:** La Emisora informará en el Aviso de Suscripción la variable a licitar: (i) Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables, o (ii) Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables de conformidad con lo siguiente:
- a. **Tasa de Interés:** En el caso que la variable a licitar sea la Tasa de Interés, el Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables será de 100% del valor nominal. En el Periodo de Licitación, los interesados en participar deberán ofrecer la tasa de interés nominal anual solicitada, expresada como % (tanto por ciento) con dos decimales;
 - b. **Precio de Emisión:** En el caso que la variable a licitar sea el Precio de Emisión, las Obligaciones Negociables no pagarán intereses. En el Periodo de Licitación, los interesados en participar deberán ofrecer un precio expresado como % (tanto por ciento) sobre el valor nominal, con un máximo de 2 (dos) decimales.
- j) **DETERMINACION DE LA TASA DE INTERES O DEL PRECIO DE EMISION:** Para la determinación de la Tasa de Interés o del Precio de Emisión, según sea la variable licitada, la Emisora, junto con el Organizador y Colocador, procederá de acuerdo con lo siguiente:
- a) **Tasa de Interés:** la totalidad de las ofertas recibidas durante el Período de Licitación serán ordenadas por el SEMAV en forma ascendente por tasa de interés ofertada e informadas al Organizador y Colocador. Sobre la base de dicha información se determinará la máxima tasa de interés ofertada que cubre la totalidad del valor nominal de las Obligaciones Negociables licitadas. El Emisor, con el apoyo del Organizador y Colocador, definirá si dicha tasa es aceptable o no a su solo criterio o, en función de las ofertas licitadas fijar una tasa de interés inferior. Definida la Tasa de Interés y, por lo tanto, el valor nominal a emitir de Obligaciones Negociables, se adjudicará a las ofertas presentadas de acuerdo con lo siguiente: (i) el total del valor nominal solicitado a aquellas ofertas cuya tasa de interés ofertada sea inferior a la Tasa de Interés determinada por la Emisora, y (ii) el remanente se adjudicará a las ofertas cuya tasa de interés ofertada sea igual a la Tasa de Interés. En el caso de no alcanzar el remanente para cubrir todas estas ofertas, la adjudicación del remanente será a prorrata simple.
 - b) **Precio de Emisión:** la totalidad de las ofertas recibidas durante el Período de Licitación serán ordenadas en forma por el SEMAV ascendente por precio ofertado e informadas al Organizador y Colocador. Sobre la base de dicha información se determinará el precio máximo ofertado que cubre la totalidad del valor nominal de las Obligaciones Negociables licitadas. El Emisor, con el apoyo del Organizador y Colocador, definirá si dicho precio es aceptable o no a su solo criterio o, en función de las ofertas licitadas fijar un precio de emisión inferior. Definido el Precio de Emisión y, por lo tanto, el valor nominal a emitir de Obligaciones Negociables, se adjudicará a las ofertas presentadas de acuerdo con lo siguiente: (i) se adjudicará el valor nominal total solicitado a aquellas ofertas cuyo precio ofertado sea inferior al Precio de Emisión determinado por la Emisora, y (ii) el remanente se adjudicará a las ofertas cuyo precio sea igual al Precio de Emisión. En el caso de no alcanzar el remanente para cubrir todas estas ofertas, la adjudicación del remanente será a prorrata simple.
- k) **FECHA Y LUGAR DE INTEGRACIÓN:** Será el tercer Día Hábil posterior al cierre del Período de Licitación. La integración deberá ser efectuada en pesos -conforme al Tipo de Cambio Inicial (según se lo define más adelante)- mediante transferencia bancaria a la cuenta que se informe en el aviso de resultados de la licitación (el "Aviso de Resultados"). La Fecha de Integración será la Fecha de Emisión de las Obligaciones Negociables.

HECTOR J. LARRABURI
AGRISEED S.A.
PRESIDENTE
CUIT 30-62891059-3



l) **TIPO DE CAMBIO INICIAL:** Será el tipo de cambio en Pesos por Dólar Estadounidense, informado por el BCRA según Comunicación "A" 3500, correspondiente al Día Hábil inmediato anterior al comienzo del Periodo de Licitación.

m) **FECHA DE VENCIMIENTO:** Será a los 24 (veinticuatro) meses desde la Fecha de Emisión y será informada en el Aviso de Resultados de la colocación. Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha en la que corresponda realizar un pago en relación con las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, el pago de los montos bajo las Obligaciones Negociables será efectuado en el Día Hábil inmediato posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediato posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha original en la cual vencía, no devengando interés alguno.

n) **TIPO DE CAMBIO APLICABLE:** Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fechas de Pago de Capital y/o Fechas de Pago de Intereses, si correspondiera, del tipo de cambio en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el BCRA según Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo), truncado a cuatro decimales.

En el supuesto que: (i) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y/o publicación, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Pago de Capital y/o Fechas de Pago de Intereses, si correspondiera, del tipo de cambio Dólar Estadounidense Divisa Comprador informado por el Banco de la Nación Argentina ("BNA"), al cierre de sus operaciones; o (ii) el BCRA decida desdoblarse el Mercado Único y Libre de Cambios ("MULC"), el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Pago de Capital y/o Fechas de Pago de Intereses, si correspondiera, del tipo de cambio Dólar Estadounidense Divisa que informe el BCRA, o en su defecto el BNA, aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de bienes agropecuarios producidos y exportados, directa o indirectamente, por el Emisor; en los supuestos (i) e (ii) anteriores según sea calculado por el Emisor.

En cualquiera de los supuestos del párrafo anterior, el Emisor informará la metodología para el cálculo del Tipo de Cambio Aplicable mediante publicación de un Hecho Relevante en la AIF la CNV y publicación de avisos en los sistemas de información de BYMA y MAV. El Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada pago de servicios de las Obligaciones Negociables será informado en los respectivos avisos de pago de dichos servicios.

o) **AMORTIZACIONES Y FECHAS DE PAGO:** Las Obligaciones Negociables amortizarán en 4 (cuatro) cuotas semestrales, iguales y consecutivas de U\$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil) cada una, o equivalentes al 25% (veinticinco por ciento) cada una del valor nominal efectivamente emitido. La primera fecha de pago de amortización será a los 6 (seis) meses contados a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación. Las Fechas de Pago serán informadas en el Aviso de Resultados.

p) **INTERESES Y FECHAS DE PAGO:** En el caso que se hubiera fijado Tasa de Interés, los pagos de intereses serán trimestrales ("Período de Interés"). La primera fecha de pago de intereses será a los 3 (tres) meses desde la Fecha de Emisión. Las fechas de pago serán informadas en el Aviso de Resultados. Para el cálculo de los intereses a pagar se tomarán los días efectivos de cada Período de Interés y se utilizará el divisor 365. A los efectos de determinar la cantidad de días de cada Período de Interés se computará el primer día y se excluirá el último día de cada Período de Interés.

q) **PAGOS DE LOS SERVICIOS:** Los pagos de los servicios de amortización y/o de intereses, si correspondiera, de las Obligaciones Negociables, serán efectuados por la Emisora

HECTOR J. LARRABURU
ADRISEED S.A.
PRESIDENTE
CUIT 30-628910-2



mediante la transferencia de los importes en Pesos correspondientes a Caja de Valores S.A para su acreditación en las cuentas de los Tenedores.

- r) **DESTINO DE LOS FONDOS:** Los fondos serán destinados principalmente a capital de trabajo para el proceso productivo de Agriseed, más precisamente a la compra de agroquímicos, fertilizantes y para la producción de semillas de maíz bajo riego.
- s) **AGENTE DE DEPÓSITO COLECTIVO:** Caja de Valores S.A.
- t) **MERCADOS AUTORIZADOS EN LOS QUE SE LISTARÁN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES:** Se solicitará a MAV y BYMA el listado para su negociación y cotización.
- u) **ÓRGANOS Y FECHAS EN LAS QUE SE DISPUSO EL INGRESO A LA OFERTA PÚBLICA, LA EMISIÓN Y LAS CONDICIONES DE LA MISMA, ASÍ COMO EL DESTINO DE LOS FONDOS:** La Sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de mayo del 2023 y delegó en el Directorio la facultad de determinar los términos y condiciones de la emisión. El Directorio en su reunión del día 19 de mayo del 2023 resolvió la emisión y designó a los subdelegados. El 21 de junio de 2023, se aprobaron los términos y condiciones de emisión por Acta de Subdelegados.
- v) **AGENTE Y TODO OTRO INTERVINIENTE EN EL PROCESO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN Y GASTOS CORRESPONDIENTES:** Benedit Bursátil S.A., quien se encuentra autorizado y registrado por CNV bajo el N° 271 como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación – Propio, actuará como Organizador y Colocador. La Emisora pagará a Benedit Bursátil S.A. una retribución equivalente al 1% (uno por ciento) del monto a ser colocado por su actuación como Agente Organizador. Por la colocación pagará a Benedit Bursátil S.A. una retribución del 0,50% sobre el valor nominal efectivamente colocado. Garantizar S.G.R., en su carácter de Entidad de Garantía de la emisión de las Obligaciones Negociables, percibirá una comisión de 1,5% nominal anual sobre saldos, pagadero antes de la emisión del aval.
- w) **RESCATE POR CUESTIONES IMPOSITIVAS:** Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas por la Emisora, en forma total y no parcial, al 100% de su valor residual más los intereses devengados a la fecha del rescate, si correspondiera, en caso de ocurrir ciertos acontecimientos de naturaleza impositiva en la República Argentina, que se originen como resultado de cualquier cambio y/o modificación de las leyes, regulaciones o normativa promulgada en virtud de ellas, tanto a nivel nacional como de cualquier subdivisión política y/o cualquier cambio en la aplicación, administración y/o interpretación oficial de dichas leyes, regulaciones o normativa, en cuanto a que la Emisora quedara obligada a pagar montos adicionales por impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto, respecto de las Obligaciones Negociables, no contemplados al momento de su emisión.

III. GARANTÍA

- a) **DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA:** Garantizar SGR. (“GARANTIZAR” o “Entidad de Garantía”) actuará en carácter de garante liso, llano y principal pagador del 100% (cien por ciento) de las obligaciones adeudadas a los Tenedores con motivo de la emisión de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división.

HECTOR J. LARRABURU
AGRISEED S.A.
PRESIDENTE
CUIT 30/62891039-2



En el caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el Prospecto, GARANTIZAR responderá por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días posteriores al vencimiento del plazo correspondiente.

b) NATURALEZA DE LA GARANTÍA: Garantía Común.

c) DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: Garantizar fue constituida en 1997 como la primera SGR del País con el Banco de la Nación Argentina como Socio Fundador y primer aportante al Fondo de Riesgo.

Garantizar se encuentra situada en Maipú 73, 6° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-68833176-1, teléfono/ fax 0810-345-4272 y correo electrónico info@garantizar.com.ar

Garantizar es la Sociedad de Garantía Recíproca líder del país. En su rica historia ha asistido a más de 25.000 Pymes, optimizando el acceso al financiamiento de las pequeñas y medianas empresas, en condiciones más ventajosas en plazos, tasas y destino de fondos.

El Fondo de Riesgo de Garantizar es único en su género, ya que en él coexisten grandes empresas, en condiciones más ventajosas en plazos, tasas, y destino de fondos. El respaldo de las garantías son los aportes de los casi 700 socios protectores, lo que otorga de prenda común a los certificados que emite Garantizar para que los Socios Participes (PyMES) accedan al financiamiento.

Por último, cuenta con una óptima diversificación del Riesgo Vivo (garantías vigentes), con un perfecto equilibrio entre los sectores de la industria a los que avalan y amplitud territorial.

Garantizar ha sido calificada por FIX SCR con fecha del 19 de mayo de 2023. Calificación Nacional de Largo Plazo: Calificación Nacional de Largo Plazo: AA(arg), con Perspectiva Estable. Categoría AA(arg): implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la Categoría a la cual se añaden. Asimismo, se confirmó la Calificación Nacional de Corto Plazo: Calificación Nacional de Corto Plazo: A1+(arg). Categoría A1(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

El informe de la calificación de riesgo se encuentra subido por el avalista con el ID 3051408 y por la calificadoradora en el ID 3048895

d) CALIFICACIÓN DE RIESGO:

Periodo	Indicadores SGR	
	Mayo 2023	Junio 2023
Porcentaje Apalancamiento	3,33 %	3,48 %
Porcentaje Mora mensual	0,27 %	0,25 %

Periodo	Composición del Fondo de Riesgo a su valor de mercado	
	Mayo 2023	Junio 2023


HECTOR J. LARRABURI
AGRISEED S.A.
PRESIDENTE
CUIT 30-68833176-1



Acciones de Sociedades Anónimas constituidas en el país	-	-
Cuotapartes de FCI	\$ 16.099.852.825	\$ 13.935.836.215
Cuotapartes de FCIs PyME	-	-
CPDs avalados, pagarés avalados y/u ONs PyMEs	-	-
Depósitos a plazo fijo autorizados por el BCRA	\$ 10.682.906.990	\$ 11.520.192.230
Depósitos en cuenta comitente	-	\$ 51.032.568
Depósitos en cuentas a la vista	\$ 76.817.721	\$ 48.995.433
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV	\$ 8.690.769.896	\$ 9.784.962.498
Títulos públicos nacionales	\$ 6.858.044.410	\$ 9.928.442.279
Títulos públicos provinciales y de CABA	-	-
Títulos valores fideicomisos financieros	-	-
Contratos de futuros u opciones	-	-
ONs, debentures y otros títulos VRDs emitidos por Ent. Finan. que sean socios protectores	-	-
Depósitos a plazo fijo en Títulos Públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL	-	-
Cauciones bursátiles	\$ 13.750.000	\$ 13.125.000
Monto total	\$ 42.422.141.842	\$ 82.985.335.630

Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA

Periodo	Mayo 2023	Junio 2023
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA	98,60%	98,70%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 2 BCRA	0%	0%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 3 BCRA	0,20%	0,20%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 4 BCRA	0,30%	0,30%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 5 BCRA	0,90%	0,80%
Porcentaje total	100%	100%

HECTOR J. LARRAEBI
 AGRISEED S.A.
 PRESIDENTE
 CUIT 30-628910-5

**Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de Acreedor**

Periodo	Mayo 2023	Junio 2023
Entidades Financieras	87,80%	86,80%
Garantías Comerciales	2%	2,00%
Garantías Técnicas	0%	0%
Mercado de Capitales	10,20%	11,20%
Porcentaje total	100%	100 %

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento Mercado de Capitales

Periodo	Mayo 2023	Junio 2023
CPD	85,90%	83,50%
ON	4,10%	5,10%
PAGARE	10,00%	11,40%
Porcentaje total	100%	100%

Calificación de Riesgo

Periodo	Mayo 2023	Junio 2023
Calificación	AA	AA
Agente de calificación	FIX SCR S.A.	FIX SCR S.A.

La información de los Indicadores a Mayo 2023 se encuentra subida bajo el ID 3054690.

La información de los Indicadores a Junio 2023 se encuentra subida bajo el ID 3065267.

HECTOR J. LARRABURU
AGRISEED S.A.
PRESIDENTE
CUIT 30-62891059-2



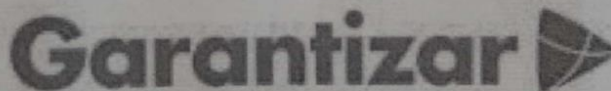
EMISORA
AGRISEED SA S.A.

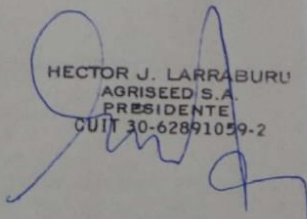


ORGANIZADOR Y COLOCADOR
BENEDIT BURSÁTIL S.A.



AVALISTAS
GARANTIZAR S.G.R.




HECTOR J. LARRABURU
AGRISEED S.A.
PRESIDENTE
CUIT 30-62891059-2